MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS
FONO 41 2 405101 - 405102

MODIFICA SENTIDO DE TRANSITO EN PLAYA COLCURA POR TEMPORADA ESTIVAL, DESDE EL 19 DE DICIEMBRE HASTA DOMINGO 3 DE MARZO 2019.

DECRETO Nº 2314 /

LOTA, 17 DIC. 2018

VISTOS:

a) Reunión sostenida el 12 de diciembre de 2018, con dirigentes de Sector Playa Colcura, representados por Sres. José Rodriguez y Marco Sáez, con la participación de Carabineros Tercera Comisaría de Carabineros de Lota para tratar situación de playa Colcura en temporada estival;

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

La imperiosa necesidad de adoptar medidas de mitigación, teniendo presente que siendo un lugar turístico con playa muy concurrida, el número de visitantes en época de estío, sube exponencialmente, principalmente de viernes a domingo de cada semana, generando situaciones como congestionamiento, obstaculización de tránsito por vehículos que se estacionan en todos los lugares posibles, creando un caos en las vías, que no permite un mínimo flujo vehicular

DECRETO

1.- MODIFICASE el sentido de tránsito en el Sector Playa Colcura con ocasión de la temporada estival.

2.1 Se prohíbe el ingreso por calle Marihueño (costanera) de todo tipo de vehículos motorizados.

2.2 Los vehículos deberán obligadamente virar cruzando cruce Ferroviario, a calle Andalicán para acceder por calle Los Albatros a Calle Marigueño. Vehículos particulares podrán utilizar otras vías alternativas siempre por calle Andalicán.

2.3 Calle Marigueño entre Cruce Ferroviario y calle Los Albatros tendrá solo un sentido de Norte a Sur.

2.4 Calle Andalicán entre Cruce Ferroviario y calle Los Albatros tendrá solo un sentido de Sur a Norte

2.5 Quedan excepto de lo anterior los vehículos de emergencia y policiales.

2.- Prohíbase el estacionamiento en toda la extensión de calles:
2.1 Andalicán: Lado Este (colindante con las viviendas)
2.2 Marigueño: Lado Oeste (colindante con las viviendas).

3. INFORMASE a empresas de locomoción colectiva Takora y Translota, de los nuevos sentidos de tránsito para su cumplimiento y a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.

4. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC PLAYA COLCURA 2018